

Mexico Agosto de 1807.

Factor de la Fragata de Guerra
La Astruc

Maderno N. 40.

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]

GM-CO 4-4
CAJ. 78
DOC. 435
Fol. 3

[Handwritten initials]

D

Nº 29.

1

Don Antonio Allegue Contador de Sucesos de la
H. Armada, e Yrreca del Almirante de Mar.

Certifico que el Maestro Motonero Antonio Mas
ha executado para la Sucata del S. M. la Armada lo
siguiente:

Peos rs.

Por tres quincenales de 2.º qto. y 12.º qto.			
oro y medio rs. pulgada	- - - - -	f. 6	- - - - - 6"
Por ocho mrs. de todo año	- - - - -	f. 15	- - - - - "
Por una Guarnición de Bomba en cobre	f. 2	- - - - -	4-
Por trescientas y quarenta y una Bobinas a quatro mrs	- - - - -	f. 170	- - - - - 4-
Por doce morteros de Bomba de mano año	- - - - -	f. 6	- - - - - "
Por doce Bombas de mano año	f. 6	- - - - -	"
Por un Buel año	- - - - -	f. "	- - - - - 4"
Por un Perillo año	- - - - -	f. 1	- - - - - "
Por tres pucheros o Loguetes año	f. 1	- - - - -	4
Por un Cocafuego año	- - - - -	f. "	- - - - - 4"
Por una Laminela de a 6 años	f. "	- - - - -	4-
Por tres martos de golpe año	f. 1	- - - - -	4"
Por quatro Aras rebichas a ocho d	f. 4	- - - - -	"
Por siete Culebras de obus de a 3 d	f. 5	- - - - -	2"
Por cinquenta toletes a seis p. de ciento	f. 3	- - - - -	"
Por trescientos Penny de madera a un r. 37	f. 37	- - - - -	4"
Por unas sesenta y nueve Penny a Catorce rs.	- - - - -	f. 120	- - - - - 6"
Importa la Suma Antecedente		<u>282</u>	<u>- - - - - 6</u>

trecientos ochenta y dos p. seis rs. de Plaza Nueva Vig
901, y para que por la Comisaria de Guerra y Marina
de Satisfacción año. Indiviso en un importe de la presente
en el Almac. de Mat. de el Calleo a primeros de Agosto de
mil ochocientos ochenta:

Antonio Alegre

Recivi el Sr D. Fran.º de Manguelarra, Com
sario Real de Guerra, y Ministro G.º de Satisfacción
de este Apotacero, trescientos ochenta y dos p.
seis r.º q.º acreditan la anterior certificación in
y p.º q.º Surva & Data à dicho Sr.º Ministro f.º
mo este en Lima fha. ut supra.

Son 382 p. 6 r.º

Antonio Alegre

+

382



N^o 130. Un quartillo.

SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, ANOS DE MIL CCXCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Los Ministros Generales Mexicanos de Exercito y de Hacienda de esta Casa Matriz de Lima Ferrocero D^o Domingo de las Casas, y Comador D. Vicente de Peños: Certificamos q^e a^o 119. del manual corriente se halla una Partida cuyo tenor sigue.

Agosto 3. de 1707

Son Cargo siete mil ciento trece p^o de reasido del Comandante de Marina D. Fran^{co} Miangolarra, a cuenta de 11.244. p^o 6 r^o 9 c^o la Admin^{on} de Alcaualar de Payta en p^o reparos de la Fragata de S. M. Arriaga, con cuyo reintegro, y el de 2.000. p^o 9 c^o en a^o 169. del manual de D^o Fern^o de la Pen^a en total pago 1.231. p^o 6 r^o 2 c^o contra el pliego rezado del D^o Fr^o de Quemado del. del corriente mes, q^e original se devolvió al Ministerio de Marina con la nota de este emero = Casas = Peños = Fran^{co} Miangolarra

7.113. p^o 5

En el presente de este Libro, f^o 100, y Part^{da} a q^e nos remitimos. L^o p^o q^e como damos la presente en esta Casa de Lima fha ut supra.

Comproবাদ

Vicente de Peños

*Dⁿ Antonio Allegue Contador de Fragata de la R^a Armada y
Contralon del Real Hospital de Bellavista*

N^o 131.

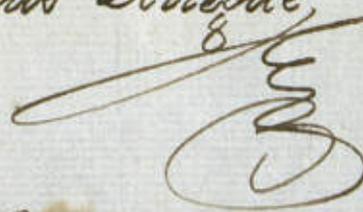
*Certifico que desde el dia quim^o del presente mes hasta el de la fecha ambos in-
cluse han causado los Individuos de la tripulacion Guarnicion y Dotacion de
Buigada de la fragata de Guña obseca las Estancias que al margen de cada uno
se señalan en los dias que han permanecido enfermos en el expusado Hosp^l segun
se manifiesta en la forma siguientes.*

*Entradas.. Salidas.. Estans q han
sin socorro. socorro. curado*

Amillexos veltan
Belix Cantel..... 31.

Amuninos
*Manuel Guiniga..... 31.
62.*

*Son sesenta y dos Estancias las q han causado los Individuos q quedan
relacionados segun parere dela Suma ant.^{or} y para q comte y quidan q a la fo
micaria de Guña y trasina haviere los comtes del habonor voy esta en el dho
Hosp^l atreinta y uno del quito de mil ochocientos siete*

Antonio Allegue


*Recivi del Sr. D. Juan de C. de Mungoleraa comis.
R. de Guña y Minimo Fiscal de Maxima de este
Ayuntamiento. La cantidad de beinte y siete p. siete r. d.
y siete m. imp. de las sesenta y dos Estancias q han
causado los Individ. q se manifiestan en la anterior*

Certificaci. al respecto de quanto se cada una, y con
la base del diez p. ciento de su totalidad segun tiene
comunada. Y para que sirva de Data a Dho. Comis.
firmo este en la Comis. de Guña y Marina de Sima
sta ut supra.

Pedron de Argueta

Son 27 p. 7 ad. y 7 mas.

+